

DATOS DE LA FINCA						PROPIEDAD		AFECCION					
Núm. Proy.	Polig.	Parcela	Término Municipal	Paraje	Cultivo	Apellidos y Nombre	Domicilio	VUELO			APOYOS		Ocup. Temp. (M2)
								Long.	Ancho (M)	Super (M2)	Nº	M2	
319	1	3	Carratraca	Cerro del Mojón	Pastos	Moral Ramos, Ana María	C/ Iglesia Nº 26 Carratraca 29551	44	12	528			
320	1	2	Carratraca	Cerro del Mojón	Pastos	Salva Moral, María	Avda Andalucía nº 22 Carratraca 29551	168	12	2016	1 (Nº 75)	20	100
321	2	9019	Carratraca	Carretera	Carretera	Junta de Andalucía	Pza. San Juan de la Cruz s/n 29071 Málaga	321	12	3852			
322	14	9005	Ardales	Carretera	Carretera	Junta de Andalucía	Pza. San Juan de la Cruz s/n 29071 Málaga	3	12	36			
323	14	75	Ardales	Los Gamonales	Secano	Paz Miguel, Pedro	Urb. Los Angeles, 6 San Pedro de Alcántara - Marbella 29670	59	12	708	1 (Nº 76)	36	200

## RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN EL TRAMO SUBTERRÁNEO

DATOS DE LA FINCA						PROPIEDAD		AFECCION			
Núm. Proy.	Polig.	Parcela	Término Municipal	Paraje	Cultivo	Apellidos y Nombre	Domicilio	OCUPACION		SERVIDUMBRE (ML)	
								Temporal (M2)	Definitiva (M2)		
0	2	7	Alhaurín el Grande	Piegallina	Secano	Junta de Andalucía	Avda. de la Aurora s/n Málaga 29002	300	0	30	

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*NOTIFICACIÓN de 25 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-000194, de los expedientes de protección núms. 352-2006-21-000277 y 278.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre de las mismas, don Benjamín Vázquez Requena, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-000194, expedientes núms. 352-2006-21-000278 y 277, relativo a las menores M.V.R. y V.V.R., por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a las menores M.V.R. y V.V.R.
2. Designar como instructor del procedimiento que se inicia a don Miguel Calero Bermejo.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Huelva, 25 de octubre de 2006.- El Delegado, José Martín Gómez.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, de concesión de subvenciones de Fomento y Promoción Cultural al amparo de la Resolución que se cita.*

Esta Delegación Provincial de Cultura de Jaén, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) el Decreto 254//2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 10 de noviembre de 2006, de la Delegada Provincial, en el expediente que al final se indica. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Delegación Provincial de Cultura y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el artículo 9.5 de la Orden de 15 de mayo de 2006, será de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expediente: C061889SE98JA.

Jaén, 10 de noviembre de 2006.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto de Remodelación de defensa contra Inundaciones en Almadén de la Plata (Sevilla)». Clave A5.435.605/2111.*

En el ámbito de la planificación de las actuaciones recogidas en el «Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces», aprobado por Decreto 189/2002, de 2 de julio, se encuentra incluida en los Anexos 1 y 2 del citado Plan la ejecución de las obras necesarias a fin de evitar las frecuentes inundaciones en la zona urbana de Almadén de la Plata, debido a que el núcleo de la población ocupó durante su desarrollo urbano el cauce del arroyo Calzadilla, desviándolo a un colector de la red de alcantarillado. Los episodios de fuertes lluvias de los años anteriores demostraron una clara insuficiencia hidráulica del colector, por lo que el presente proyecto tiene por objeto el encauzamiento del arroyo Calzadilla por zonas perimetrales a través del casco urbano, a fin de evitar los frecuentes episodios de inundaciones en la referida población. En el citado Plan esta actuación queda tipificada con un nivel de riesgo A1, que requerirá una mayor prioridad en su ejecución. Asimismo, estas infraestructuras de prevención de inundaciones se han declarado de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía por Decreto 189/2002, de 2 de julio, siendo la Administración hidráulica andaluza competente para su ejecución.

El «Proyecto de remodelación de defensa contra inundaciones en Almadén de la Plata (Sevilla)» Clave A5.435.605/2111 fue inicialmente aprobado con fecha 27 de septiembre de 2005, a los efectos del sometimiento al trámite de información pública, mediante Resolución de 13 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua (BOJA núm. 25, de 7 de febrero de 2006, BOP de Sevilla núm. 33, de 10 de febrero de 2006, y Diario ABC, de 16 de marzo de 2006), sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.

Con fecha 6 de noviembre de los corrientes la Agencia Andaluza del Agua, en calidad de beneficiaria, solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras recogidas en el Proyecto referenciado, aprobado con fecha 26 de septiembre de 2006.

Considerando que el citado Proyecto contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación o afección, la aprobación del mismo por Resolución, de 26 de septiembre de 2006, del Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua (P.D. Resolución de 16.5.2005, la Directora General de Planificación y Gestión), conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, así como la de la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 7/1996, de 31 de junio, y conforme al artículo 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas; siendo de aplicación el procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

A la vista de los antecedentes expuestos, y en virtud de las competencias que ostenta esta Consejería de Medio Ambiente, esta Secretaría General Técnica, en ejercicio de las funciones

atribuidas en el artículo 8, letra o), del Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia para la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto de remodelación de defensa contra inundaciones en Almadén de la Plata (Sevilla)», Clave A5.435.605/2111, que se desarrollarán en el término municipal de Almadén de la Plata, según Relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo la Agencia Andaluza del Agua beneficiaria de la expropiación.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Segundo. Convocar a los interesados, propietarios y titulares de derechos, afectados que figuran en la relación adjunta a la presente Resolución para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Almadén de la Plata (Sevilla) el día 12 de diciembre de 2006, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese conveniente, a la finca que se trate, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de su titularidad (aportando Nota Simple o Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública), así como los recibos de los dos últimos años del Impuesto de Bienes Inmuebles o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estime pertinentes. Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La Delegación Provincial de Sevilla dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual. A tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar.

En dicho acto se les entregarán las Hojas de valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, realizándose en un acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación. Por otro lado, cabe manifestación conjunta que interesa seguidamente se tramite el expediente en su fase de justiprecio y que los conceptos de depósitos previos a la ocupación e indemnización de los perjuicios derivados de la rápida ocupación, si fuesen procedentes, se tengan en cuenta en dicha fase, surtiendo la referida Acta los efectos de la de